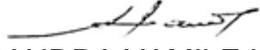




Radicado: 68-081-4003-002-2019-00729-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que presuntamente la parte actora solicitó retiro de la demanda; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

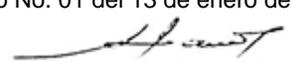

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la señora LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES quien actua en calidad de Representante legal y de Apoderada especial de la sociedad ALPHA CAPITAL SAS, sería el caso obrar de conformidad sino fuera porque del certificado de existencia y representación legal presentado junto con la demanda y el aportado con la presente petición se advierte que la parte actora es distinta a quien hoy implora el retiro, lo anterior maxime cuando en dichos certificados no se indica que la parte actora haya cambiado de razón social. Así mismo se advierte que dentro del presente proceso no se ha aceptado cesión o subrogación del crédito a favor del peticionario.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 01 del 13 de enero de 2021.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA